Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE GENERA MUJER EMPRENDEDORA/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO – UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS.

RESOLUCION EXENTA N° 0071 / X REG.

PUERTO MONTT, 10 DE JULIO DE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250/2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.562/2005, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución 0881 del 04 de Junio del 2018 establece nuevo orden de subrogancia; Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, Resolución Ex. N°11 del 28 de Diciembre del 2017 designa en comisión de Servicio al funcionario que indica, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, económico y político.

3. Que, en el marco de sus competencias, el SERNAMEG está implementando el componente Genera Mujer Emprendedora y el componente Encuentros Regionales, a través del área Mujer y Trabajo de la Institución, el cual tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo con esto a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado, dependiente e independiente, de las mujeres jefas de horas.

4. Que, por su parte la Universidad de Los Lagos (ULA), es una institución de carácter Estatal, autónoma y regional cuya misión es la formación de profesionales y técnicos con sólidos conocimientos, pluralistas y comprometidos con su entorno. Es una Institución dedicada a la búsqueda permanente de la calidad en sus procesos académicos, administrativos y financieros, poseyendo disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X egión
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

metodológica, considerado el perfil de las mujeres participantes de la iniciativa de SERNAMEG.

5. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Los Lagos suscribieron el 15 de Junio de 2018 un convenio de colaboración y transferencia de recursos cuyo objetivo es la ejecución de Genera Mujer Emprendedora (GEME), en el que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y financiador y la Universidad de Los Lagos la de entidad ejecutora.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de fecha 15 de Junio de 2018, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Los Lagos, con la finalidad expresa de permitir la ejecución de Genera Mujer Emprendedora, y cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS/Y/"UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"/ GENERA MUJER EMPRENDEDORA, PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.

En Puerto Montt, a 15 de Junio de 2018 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS,** corporación de derecho público autónoma, RUT Nº 70.772.100-6, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, cédula de identidad Nº 10.862.197-4, ambos con domicilio en Avenida Fuschlocher Nº 1305, Osorno, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña Johanna Ramos Quintrileo, Cedula Nacional de Identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante, indistintamente, "SERNAMEG", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SernamEG**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

ABOGADA REGIONAL
Jefa Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución, la cual tiene como objetivo estratégico específico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo con esto a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado dependiente e independiente de las mujeres jefas de hogar.

Por su parte, la Universidad de Los Lagos, es una institución de carácter estatal, autónomo y regional, que sirve a la comunidad desde el 30 de agosto de 1993. Tiene por misión la formación de profesionales y técnicos con sólidos conocimientos, pluralistas y comprometidos con su entorno. Desarrolla investigación científica básica y aplicada en aquellas áreas que ha definido como estratégicas y posee ventajas competitivas. Buscando ser un aporte en su entorno significante, a través de la difusión de las artes, la cultura y el conocimiento científico generado.

En su visión se define como una institución comprometida en la búsqueda permanente de la calidad, en sus procesos académicos, administrativos y financieros. Valorada a nivel regional y nacional por la calidad de la formación técnica y profesional que ofrece y por el aporte permanente y sustantivo a la cultura y al desarrollo científico/tecnológico en sus áreas estratégicas. Comprometida con una oferta de postgrado pertinente, de calidad y articulada con la investigación científica, avanzando en la internacionalización.

Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con SERNAMEG y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y la necesidad de implementar el programa según lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales en la región de Los Lagos se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Orientaciones Técnicas Generales del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento - MAE.**
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG, Manual normas gráficas de SERNAMEG).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 4.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Orientaciones Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

ABOGADA REGIONAL
División Regional X Región
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña el componente Genera Mujer Emprendedora – GEME, instancia que está dirigida a mujeres que desarrollan un emprendimiento con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Provincia de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región-
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNAMEG quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales, en función de los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar en tres territorios el componente Genera Mujer Emprendedora – GEME; una en la provincia de Osorno, una segunda en la provincia de Llanquihue, y una tercera en la provincia de Chiloé, en forma integral, de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAMEG en Orientaciones Técnicas respectivas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales en la región de Los Lagos, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas 2018.

a.2 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.3 Elaborar en conjunto con la unidad ejecutora instrumentos de postulación y seguimiento que serán aplicados a las participantes, considerando previamente las observaciones del Programa MAE, nivel central.

a.4 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales que se realizaran en la región de Los Lagos.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Reg.
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de la GEME Componente 1 y Encuentro Regional Componente 2, la suma bruta y total anual de $25.733.000.- (Veinte y cinco millones setecientos treinta y tres mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 17.000.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 8.733.000**
	Totales	**$25.733.000**

b.2 SERNAMEG Regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos cuotas: La primera correspondiente al 60% del valor total, la segunda cuota contra entrega de Informe de Avance de ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional Componente 2, a los 30 días de iniciada la ejecución.

Para el traspaso de la primera remesa se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- Aprobación de Propuesta Técnica de ejecución por parte de la Dirección Regional de SERNAMEG.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

a) Ejecutar la GEME (Componente 1) y el Encuentro Regional (Componente 2), de acuerdo a los requerimientos contenidos en estos Lineamientos y a lo comprometido en el convenio.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con 9 horas (jornada de un día), incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

ABOGADA REGIONAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las sesiones de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto el ejecutor debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de ir avanzando en la escala de desarrollo de los negocios de las emprendedoras egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que el ejecutor debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto VI. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última actividad, que no debe exceder del 30 de octubre de 2018.

n) Entregar material de apoyo para las sesiones.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

o) Considerar transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva en casos excepcionales y justificados por la Dirección Regional. Para el caso del Encuentro Regional se debe considerar el traslado del total de las participantes desde las tres provincias donde se ejecutará el Programa GEME.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

r) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final del ejecutor.

El NO cumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados anteriormente se considerará incumplimiento grave y causal de término anticipado del presente convenio.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del Componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y del Componente Encuentros Regionales, lo cual supone, al menos contar con:

a) Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
b) Teléfono.
c) Insumos de oficina.
d) Salas amplias y confortables para la realización de talleres que permitan la subdivisión para trabajos grupales, como también una adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SERNAMEG. En caso de que el ejecutor por razones justificadas no cuente con las condiciones descritas anteriormente podrá arrendar instalaciones externas, previa autorización de la Dirección Regional del SernamEG.
e) Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer de profesionales de coordinación y contraparte técnica para la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y del componente Encuentros Regionales, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de la ejecución. Para el caso del/la profesional de coordinación el ejecutor podrá considerar ésta contratación con recursos propios y los aportes económicos del SernamEG.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Reg.
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

b.6 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos transferidos por SERNAMEG, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.7 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales a la fecha de término de las actividades**, deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad al 30 de octubre de 2018.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y del componente Encuentros Regionales, así como también a contratar a los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizarán en la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales. En ambos casos, se debe contar con la aprobación del profesional de SernamEG que actúa como contraparte.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
UNIDAD LEGAL

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna causal de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta cuatro meses después de concluidas las actividades del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME en la región de Los Lagos.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través de profesional designado por Directora Regional.

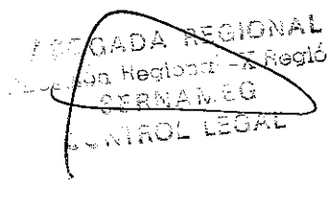
CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS



Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

La personería de don Oscar Garrido Álvarez, consta en el Decreto Supremo N°259 del 2 de octubre del 2017 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el artículo 10 de la Ley N°19.238, explícito en el art. 3ro del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el diario oficial de la República de Chile.

El nombramiento de doña Johanna Ramos Quintrileo como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°881 del 04 de junio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta N° 19 del 30 de Octubre del 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS /ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ/ RECTOR / UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS/ OSORNO

2. Impútese el gasto que irroga la presente resolución, ascendente a la suma de $25.733.000 (Veinticinco millones setecientos treinta y tres mil pesos) al programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 006 del presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGION DE LOS LAGOS

INGRID LILIANA MANSILLA GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

IMG/NPZ/mum
Distribución
Fiscalía.
Depto. Adm. y Finanzas (unidad de Contabilidad).
Abogado Regional.
Adm. y Finanzas Regional.
Of. Partes.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional - X Región
SERNAMEG
UNIDAD LEGAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS
Y
"UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

Genera Mujer Emprendedora - GEME, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento

En Puerto Montt, a 15 de Junio de 2018 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS,** corporación de derecho público autónoma, RUT Nº 70.772.100-6, representada por su Rector, don Óscar Garrido Álvarez, cédula de identidad Nº 10.862.197-4, ambos con domicilio en Avenida Fuschlocher Nº 1305, Osorno, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) de Los Lagos, doña Johanna Ramos Quintrileo, Cedula Nacional de Identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante, indistintamente, "SERNAMEG", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SernamEG**, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y, el **ámbito político**, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución, la cual tiene como objetivo estratégico específico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo con esto a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado dependiente e independiente de las mujeres jefas de hogar.

Por su parte, la Universidad de Los Lagos, es una institución de carácter estatal, autónomo y regional, que sirve a la comunidad desde el 30 de agosto de 1993. Tiene por misión la formación de profesionales y técnicos con sólidos conocimientos, pluralistas y

APROBADA REGIONAL Región Dirección Regional CONTROL LEGAL

comprometidos con su entorno. Desarrolla investigación científica básica y aplicada en aquellas áreas que ha definido como estratégicas y posee ventajas competitivas. Buscando ser un aporte en su entorno significante, a través de la difusión de las artes, la cultura y el conocimiento científico generado.

En su visión se define como una institución comprometida en la búsqueda permanente de la calidad, en sus procesos académicos, administrativos y financieros. Valorada a nivel regional y nacional por la calidad de la formación técnica y profesional que ofrece y por el aporte permanente y sustantivo a la cultura y al desarrollo científico/tecnológico en sus áreas estratégicas. Comprometida con una oferta de postgrado pertinente, de calidad y articulada con la investigación científica, avanzando en la internacionalización.

Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con SERNAMEG y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes y la necesidad de implementar el programa según lo dispuesto en las Orientaciones Técnicas 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales en la región de Los Lagos se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Orientaciones Técnicas Generales del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento - MAE.**
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG, Manual normas gráficas de SERNAMEG).

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA N° 4.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Orientaciones Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseña el componente Genera Mujer Emprendedora – GEME, instancia que está dirigida a mujeres que desarrollan un emprendimiento con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Provincia de Osorno, Llanquihue y Chiloé.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.
- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.
- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.
- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

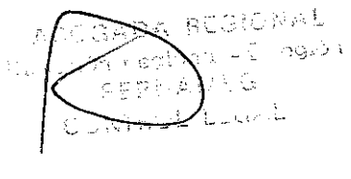
CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

Será SERNAMEG quien convocará y seleccionará a las mujeres participantes del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y el componente Encuentros Regionales, en función de los siguientes requisitos:

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar en tres territorios el componente Genera Mujer Emprendedora – GEME; una en la provincia de Osorno, una segunda en la provincia de Llanquihue, y una tercera en la provincia de Chiloé, en forma



integral, de acuerdo al presente instrumento y estándares establecidos por el SERNAMEG en Orientaciones Técnicas respectivas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a.1 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales en la región de Los Lagos, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas 2018.

a.2 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.3 Elaborar en conjunto con la unidad ejecutora instrumentos de postulación y seguimiento que serán aplicados a las participantes, considerando previamente las observaciones del Programa MAE, nivel central.

a.4 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales que se realizaran en la región de Los Lagos.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación de la GEME Componente 1 y Encuentro Regional Componente 2, la suma bruta y total anual de $25.733.000.- (Veinte y cinco millones setecientos treinta y tres mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 17.000.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 8.733.000**
	Totales	**$25.733.000**

b.2 SERNAMEG Regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas presentado por la entidad ejecutora.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en dos cuotas: La primera correspondiente al 60% del valor total, la segunda cuota contra entrega de Informe de Avance de ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional Componente 2, a los 30 días de iniciada la ejecución.

Para el traspaso de la primera remesa se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada

- Aprobación de Propuesta Técnica de ejecución por parte de la Dirección Regional de SERNAMEG.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG. La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

a) Ejecutar la GEME (Componente 1) y el Encuentro Regional (Componente 2), de acuerdo a los requerimientos contenidos en estos Lineamientos y a lo comprometido en el convenio.

b) Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con 9 horas (jornada de un día), incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

c) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y del Componente 2.

d) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

e) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio o Contrato.

f) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

g) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las sesiones de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

h) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas

i) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto el

ejecutor debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de ir avanzando en la escala de desarrollo de los negocios de las emprendedoras egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que el ejecutor debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

j) El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto VI. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última actividad, que no debe exceder del 30 de octubre de 2018.

n) Entregar material de apoyo para las sesiones.

o) Considerar transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva en casos excepcionales y justificados por la Dirección Regional. Para el caso del Encuentro Regional se debe considerar el traslado del total de las participantes desde las tres provincias donde se ejecutará el Programa GEME.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

r) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final del ejecutor.

El NO cumplimiento de cualquiera de los puntos mencionados anteriormente se considerará incumplimiento grave y causal de término anticipado del presente convenio.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación del Componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y del Componente Encuentros Regionales, lo cual supone, al menos contar con:

a) Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
b) Teléfono.
c) Insumos de oficina.

CONTRALORÍA REGIONAL
Región Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

d) Salas amplias y confortables para la realización de talleres que permitan la subdivisión para trabajos grupales, como también una adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SERNAMEG. En caso de que el ejecutor por razones justificadas no cuente con las condiciones descritas anteriormente podrá arrendar instalaciones externas, previa autorización de la Dirección Regional del SernamEG.
e) Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 La Entidad Ejecutora deberá proveer de profesionales de coordinación y contraparte técnica para la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y del componente Encuentros Regionales, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de la ejecución. Para el caso del/la profesional de coordinación el ejecutor podrá considerar ésta contratación con recursos propios y los aportes económicos del SernamEG.

b.3 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.5 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SernamEG y sus modificaciones.

b.6 En atención a dicha normativa, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente**, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos transferidos por SERNAMEG, indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.

Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de las ejecuciones presupuestarias anuales del proyecto.

b.7 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales a la fecha de término de las actividades**, deberán ser devueltos** al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y, en conformidad al procedimiento siguiente:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad del ejecutor dirigida a la Directora Regional de SernamEG.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de SernamEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional de la Dirección Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la Directora Regional.

La entidad ejecutora, con la finalidad de resguardar la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, no podrá solicitar modificaciones presupuestarias con posterioridad al 30 de octubre de 2018.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de SernamEG, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en **la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

3. CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES

El ejecutor se compromete a Contratar a un/a profesional idóneo/a para efectuar las labores de coordinación del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y del componente Encuentros Regionales, así como también a contratar a los docentes que realizarán las clases conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizarán en la ejecución del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME y componente Encuentros Regionales. En ambos casos, se debe contar con la aprobación del profesional de SernamEG que actúa como contraparte.

4. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en **incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa.** Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso que la Entidad Ejecutora incurra en alguna causal de término anticipado del convenio, o de producirse un incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del mismo, la Dirección Regional deberá comunicarlo de inmediato por escrito a la Directora Nacional de SernamEG y a la Jefa Nacional del Programa que corresponda.

El hecho de haberse incurrido en una causal de término anticipado o de incumplimiento grave, será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica correspondiente. En cualquier caso, para poner término anticipado a un convenio, siempre se deberá contar con el visto bueno de la Directora Nacional de SernamEG.

La decisión de poner término anticipado al convenio deberá ser notificada al ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional, al menos 30 días corridos antes de la fecha en que se quiera poner término a su vigencia.

La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Oficio que informa de la decisión de terminar el convenio, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados que no han sido utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de su obligación de dar oportuno cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento y a las obligaciones técnicas respectivas.

5. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta cuatro meses después de concluidas las actividades del componente Genera Mujer Emprendedora – GEME en la región de Los Lagos.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

CLÁUSULA NOVENA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá SERNAMEG Regional, a través de profesional designado por Directora Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería de don Oscar Garrido Álvarez, consta en el Decreto Supremo N°259 del 2 de octubre del 2017 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el artículo 10 de la Ley N°19.238, explícito en el art. 3ro del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el diario oficial de la República de Chile.

El nombramiento de doña Johanna Ramos Quintrileo como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°881 del 04 de junio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta N° 19 del 30 de Octubre del 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
SEDE OSORNO

U. DE LOS LAGOS
V°B°
D. JURÍDICA

ENCARGADA REGIONAL
Región
SERNAM
CONTROL LEGAL